

# Junta General Ordinaria de Accionistas de SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en el Hotel Auditorium Madrid, sito en Avenida de Aragón, 400 – 28022, Madrid, el próximo día 28 de junio de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria o, en caso de no reunirse suficiente quórum, el día 30 de junio de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

**Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, así como de la propuesta de aplicación del resultado.

**Segundo.-** Ratificación, en su caso, de la naturaleza de los Consejeros Independientes.

**Tercero.-** Modificación del artículo 46 de los Estatutos Sociales, que regula la retribución de los Consejeros.

**Cuarto.-** Modificación del artículo 48 de los Estatutos Sociales, que regula la composición, competencias y funcionamiento del Comité de Auditoría

**Quinto.-** Autorización al Consejo de Administración para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75, Disposición Adicional Primera y concordantes de la LSA.

**Sexto.-** Fijación de la retribución del Consejo de Administración de conformidad con el artículo 46 de los Estatutos Sociales.

**Séptimo.-** Delegación de facultades.

## DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta los accionistas titulares de, al menos, setecientas acciones, que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. A fin de acreditar su titularidad y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, los accionistas deberán solicitar, desde la publicación de la convocatoria hasta la celebración de la Junta, a las entidades adheridas al correspondiente registro contable, el certificado de legitimación o tarjeta de asistencia a la misma. Los accionistas titulares de menos de setecientas acciones podrán agruparse y conferir su representación a otros accionistas, de manera que así completen, al menos, setecientas acciones. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para esta Junta General y constar por escrito.

## DERECHO DE INFORMACIÓN

Cualquier accionista que lo desee podrá examinar en el domicilio social, consultar en la página web de la Sociedad ([www.solariaenergia.com](http://www.solariaenergia.com)) y solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito, de la siguiente información:

- (i) El texto íntegro de la convocatoria de la Junta General.
- (ii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos formuladas a la Junta General por el Consejo de Administración.
- (iii) El curriculum vitae de los Sres. Consejeros, cuya naturaleza se somete a la ratificación de la Junta General.
- (iv) Los documentos a que se refiere el artículo 212 LSA, que se someterán a la aprobación de la Junta General en el punto Primero del orden del día, junto con el informe de gestión y los correspondientes informes de los Auditores de Cuentas.
- (v) Los informes del Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 144 LSA, en relación con los puntos tercero y cuarto del orden del día.
- (vi) El Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2007, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 21 de mayo de 2008.
- (vii) El Informe Anual del Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio 2007.
- (viii) El Informe explicativo de la información adicional incluida en el Informe de Gestión conforme al artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

## PROCEDIMIENTOS PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

El Consejo de Administración, al amparo de la habilitación conferida por los artículos 33 de los Estatutos Sociales y 24 del Reglamento de la Junta, ha autorizado el siguiente procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia en la Junta General de Accionistas:

### 1. Representación a través de medios de comunicación a distancia.

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación en otra persona que no necesitará ser accionista, por cualquiera de los medios que se indican seguidamente:

#### Entrega o correspondencia postal

La representación se conferirá rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social de la Sociedad (Velázquez, 47 - 28006, Madrid).

Se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración, o del miembro del Consejo que éste designe, toda delegación de representación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega. No se podrá tener en la Junta más que un representante.

#### Medios electrónicos

La representación podrá otorgarse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad ([www.solariaenergia.com](http://www.solariaenergia.com)). En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista que desee utilizar este procedimiento de delegación, deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

#### Acreditación de la representación

El representante designado que asista a la Junta deberá acreditar su identidad en la misma forma exigida a los accionistas asistentes.

El representante sólo podrá ejercer la representación y voto mediante su presencia física en la Junta.

### 2. Voto por medios de comunicación a distancia

Los accionistas podrán ejercitar su derecho a voto, sin necesidad de asistir a la Junta General, utilizando los medios que seguidamente se indican. Los accionistas que emitan así su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

#### **Entrega o correspondencia postal**

El ejercicio del derecho de voto por este procedimiento se realizará rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia, que podrá entregarse en la entidad depositaria de las acciones que la hubiese expedido, para su ulterior remisión por ésta a la Sociedad, o bien podrá entregarse en el domicilio social de la propia sociedad (Velázquez, 47, Madrid) o remitirse a dicho domicilio social por correspondencia postal.

En caso de que en la tarjeta de asistencia no se indique por el accionista el sentido de su voto, se entenderá que el accionista vota a favor de cada una de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con el orden del día publicado en la convocatoria.

#### **Medios electrónicos**

El voto podrá emitirse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad ([www.solariaenergia.com](http://www.solariaenergia.com)). En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista que desee utilizar este procedimiento de voto deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

#### **3. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia**

##### **Tarjeta de asistencia**

El documento electrónico de delegación de representación o emisión de voto tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos Sociales y en esta convocatoria, la consideración de certificado de legitimación o tarjeta de asistencia.

La Sociedad se reserva el derecho de contrastar la información proporcionada por cada accionista con la que facilite la entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal -Iberclear-). En caso de discrepancia entre el número de acciones comunicado por el accionista que emite su delegación o voto mediante comunicación electrónica y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, el número de acciones comunicado por Iberclear.

##### **Personas jurídicas**

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

#### **Plazo de recepción por la Sociedad**

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del 27 de junio de 2008.

#### **Revocación y prelación**

(i) La asistencia física a la Junta del accionista, así como la que se derive del voto emitido a distancia, supone la revocación de cualquier delegación de representación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

(ii) La representación y el ejercicio del derecho de voto son siempre revocables, debiendo efectuarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión.

(iii) La emisión de voto por medio electrónico prevalecerá, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal y hará ineficaz la representación que otorgue por cualquiera de los medios admitidos.

#### **Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma**

(i) Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización responsable de sus datos de creación de firma electrónica y la custodia del certificado electrónico para el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medio electrónico.

(ii) Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado o suspendido, ni está caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica.

#### **Disponibilidad del servicio**

(i) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

(ii) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista el ejercicio de sus derechos de voto o representación a distancia.

#### **Protección de datos**

Los datos de carácter personal que los accionistas o representantes de los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial, y en su caso de la representación existente.

Asimismo, se informa a los accionistas o representantes de los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero automático propiedad de la Sociedad sobre el que los accionistas o representantes de los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad (Velázquez, 47 - 28006, Madrid).

#### **OTRAS DISPOSICIONES**

Los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria con el fin de incluir uno o más puntos en el orden del día. Dicha solicitud deberá hacerse a través de notificación fehaciente que habrá de ser recibida en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes al de publicación de esta convocatoria.

El complemento de la convocatoria se publicará con 15 días de antelación como mínimo al 30 de junio de 2008, fecha establecida para la reunión de la Junta en primera convocatoria.

Asimismo hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 24 de mayo de 2007, fecha de celebración de la última Junta General. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina del Accionista (Tlfno. 91 564 42 72; [accionistas@solariaenergia.com](mailto:accionistas@solariaenergia.com)) o utilizar los formularios habilitados en la página web de la Sociedad ([www.solariaenergia.com](http://www.solariaenergia.com)).

#### **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

**Se informa a los accionistas que la Junta se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria.**

**El Secretario del Consejo de Administración**